

MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/AARB/FMGR/ldj

(Aprueba Resolución Exenta N° 0214/2021)

SANTA CRUZ, 26 de mayo del 2021

VISTOS :

El Memorándum N° 136 de fecha 24 de mayo del 2021 enviado por el Director Secretario Comunal de Planificación y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, se establece un convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz Sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para Construcción Pavimento Básico San Alfonso y Calle lo Herrera, Comuna de Santa Cruz.

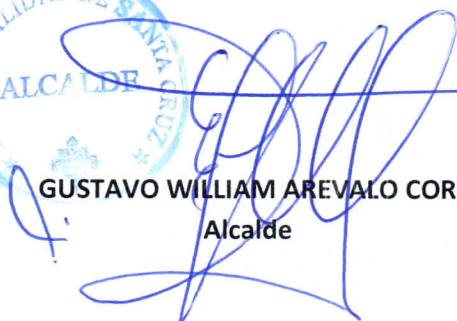
DECRETO EXENTO N° 1372

1.- **APRUEBESE**, Convenio de Transferencia Resolución Exenta N° 0214/2021 de fecha 30.04.2021, entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz Sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Proyecto **"Construcción Pavimento Básico San Alfonso y Calle lo Herrera, Comuna de Santa Cruz "(Código BIP 40027621-0).**

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretaria Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- Secplan
- Transparencia
- Archivo (1) /

MEMORANDUM N° 136

DE : GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : SEÑOR FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA : SANTA CRUZ, 24 DE MAYO DE 2021

MATERIA : LO QUE INDICA

1. Junto con saludarlo, solicito Decretar Resolución Exenta N° 0214 de fecha 30.04.2021 del Gobierno Regional de O'Higgins del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del proyecto denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BASICO SAN ALFONSO Y CALLE LO HERRERA, COMUNA DE SANTA CRUZ Código BIP 40027621-0"**, para poder realizar el Proceso de Licitación correspondiente.
2. Se adjunta la Resolución Exenta.
3. Sin otro particular, saluda atentamente,



GGV/lgd

c.c.:
- ARCHIVO (1)



GONZALO GALVEZ VENEROS
S E C P L A N

26/5/21.

1372

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a 23 de Febrero de 2021, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT: **69.090.600-7**, representada por don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Chileno, cédula de identidad N° 11.556.094-8, con domicilio en Plaza de Armas N°242, Santa Cruz, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS**, RUT:72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la Región de O´Higgins don **RICARDO ANDRÉS GUZMÁN MILLAS**, cédula nacional de identidad N° 13.567.684-5, Chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS** encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DESANTA CRUZ**, ejecutar el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	MONTO M \$
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BÁSICO SAN ALFONSO Y CALLE LO HERRERA, COMUNA DE SANTA CRUZ.	40027621-0	\$38.748.000.-

El proyecto fue sometido por el Intendente de la Región de O´Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante **Acuerdo Core N° 6.545 del 20 de Noviembre de 2020**.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del Gobierno Regional de O´Higgins para la ejecución del proyecto asciende a la suma total de **\$38.748.000.-** (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos).

CUARTA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la ejecución de obras modalidad Administración Directa:

- a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de estas.
- b. Previo a 1º solicitud de transferencia, deberá remitir a GORE:
 - Oficio Conductor
 - Ficha IDI Actualizada al año presupuestario en curso
 - Decreto Alcaldicio que aprueba ejecución de obras, modalidad Administración Directa.
 - Decreto que designa inspector técnico de obra (ITO).
 - Copia Contratos de mano de obra.
 - Presupuesto de la obra, detallado por partidas (desglosar materiales y mano de obra)
 - N°de cuenta contable del Proyecto
 - Programación Financiera
- c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según punto 5.16 de ley de presupuesto vigente.
- d. Toda modificación al plazo de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la Solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, cumpliendo lo señalado en Resolución 30 y en Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.Nº102 del 07/03/2016 y Nº607 del 04/07/2019).

a. Solicitudes de transferencias:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Intendente, adjuntando:

- a. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- b. Planilla desglosada y valorizada del avance de las obras en el período, por partidas, que incluya columna con N° de facturas y fecha de materiales.
- c. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- d. Facturas de Materiales
- e. Planilla de Trabajadores contratados con motivo de las obras y montos de pago (firmado por ITO).

b. Ultima Solicitudde transferencia:

- a. Acta de Recepción de las obras, firmada por ITO.
- b. Informe detallado de Término, suscrito por ITO, que certifique 100% de ejecución de las obras e incluya fotografías por partidas, en coherencia con la planilla descrita en letra a).
- c. Certificado de Recepción de obras asociadas a Permiso de Edificación, si procede.

c. Rendición:

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.Nº102 del 07/03/2016 y Nº607 del 04/07/201), enviando vía oficio conductor al Gobierno Regional lo siguiente:

- a. Comprobante de Ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- b. Informe mensual de la Inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa.
- c. Decreto de pago o egreso, de materiales y mano de obra, según corresponda.
- d. Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).
- e. En última rendición, incluir Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de Instalación de Letrero de la Obra, en los términos exigidos en el Instructivo FRIL.

5. La Municipalidad deberá resguardar la inversión pública, desde el inicio de las obras, hasta la Recepción de estas, mediante Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo.

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, según lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, consta en el Acta de Proclamación N° 3756 de fecha 28 de Noviembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Santa Cruz.

La personería del Sr. Intendente, don **RICARDO ANDRÉS GUZMÁN MILLAS**, para actuar en representación del Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N°59, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 15 de Febrero de 2021, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y dos ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde
Municipalidad de Santa Cruz.



RICARDO ANDRÉS GUZMÁN MILLAS
Intendente
Región de O'Higgins.



V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins.